



DECRETO No. **249**

FECHA: **08 NOV 2017**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 5



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.





DECRETO No. 249	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 08 NOV 2017		

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Deuda.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que mediante Acuerdo Municipal el Honorable Concejo, autorizó al Alcalde para contraer empréstito para la financiación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", por la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000).
12. Que mediante Decreto Municipal No. 211 del 06 de octubre de 2017 se adicionaron al presupuesto los recursos del crédito, asignando la suma de \$5.000.000.000 en el artículo 10-02-45260 "Construcción de aulas para Jornadas Únicas RECURSOS DEL CREDITO", situación que permite liberar los recursos del FONPET que se habían apropiado.
13. Que, en reunión sostenida entre la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Obras Públicas, se determinó que, debido a que la obra ya fue ejecutada en su totalidad, el saldo de los recursos asignados mediante Decreto No. 037 del 02 de febrero de 2017 en el artículo 06-01-91683 "Obras Complementarias Biblioteca Municipal DESAH FONPET – FNR pueden ser contracreditados para asignarlos en el artículo 65883 "Recuperación y mantenimiento de vías urbanas y rurales DESAHORRO FONPET".
14. Que, para liberar los recursos y redistribuirlos en las diferentes dependencias que conforman la Administración Municipal, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017009732 del 08 de noviembre de 2017 elaborar Decreto y registrarlos en el sistema financiero DELTA por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$2.889.054.128)
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición**





DECRETO No. 249 FECHA: 08 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.”

16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
18. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

Secre	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Depen	01	Despacho del Sec de OP e Infraestructura	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	05	CULTURA	
Progra	1,1	Educación para todos	
SubPro	1.1.3	Calidad y pertinencia educativa	
Proyecto	2016010	Construcción y dotación Biblioteca Municipal	
Articulo	91683	Obras Complementarias Biblioteca Mpal	DESAH FONPET-FNR \$441.346.173
		INVERSIÓN	441.346.173
		Despacho del Sec de OP e Infraestructura	441.346.173
		SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	\$441.346.173

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



DECRETO No. **249**

FECHA: **08 NOV 2017**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 5



Secre	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	02	Calidad Instituciones Educativas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progra	1,1	Educación para todos	
SubPro	1.1.5	Modern, adecuación y construcción infraestructura educativa del Municipio	
Proyecto	2016012	Adecuación y mantenimiento de las IE	
Articulo	45283	Construcción Aulas Jornada Única DES FONPET SEC RESE	\$1.838.726.223
Articulo	45285	Constru Aulas Jornada Única DESAHO FONPET PROP GENE	608.981.732
		INVERSIÓN	2.447.707.955
		Calidad Instituciones Educativas	2.447.707.955
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.447.707.955
		TOTAL DECRETO	\$2.889.054.128


ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO

Secre	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Depen	01	Despacho del Sec de OP e Infraestructura	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
Progra	1,7	Agua potable y saneamiento básico para todos	
SubPro	1.7.2	Cobertura de acueducto y alcantarillados	
Proyecto	2016038	Construcción y mantenimiento redes de alcantarillado	
Articulo	50883	Alcantarillados contruidos DESAHORRO FONPET	\$200.000.000
Eje	3	MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Progra	3,5	Infraestructura para todos	
SubPro	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyecto	2016079	Mantenimiento de la infraestructura vial (vehicular y peatonal)	
Articulo	65883	Recu y mmto de vías urbanas y rurales DESAHO FONPET	646.882.217
		INVERSIÓN	846.882.217
		Despacho del Sec de OP e Infraestructura	846.882.217
		SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	846.882.217
Secre	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	03	Sección Cultura	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	2	GASTOS DE INVERSION INDIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	05	CULTURA	
Progra	1,1	Educación para todos	
SubPro	1.1.3	Calidad y pertinencia educativa	
Proyecto	2016010	Construcción y dotación Biblioteca Municipal	
Articulo	44183	Biblio munici dotada y en funcio DES FONPET SEC RESERV	783.190.179





DECRETO No. 249 FECHA: 08 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Artículo	44185	Biblio munici dotada y en funcio DES FONPET PROP GENER	608.981.732
		INVERSIÓN	1.392.171.911
		Sección Cultura	1.392.171.911
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1.392.171.911
Secre	90	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Depen	01	FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No.1)	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	2	GASTOS DE INVERSION INDIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
Progra	1,2	Salud para todos	
SubPro	1.2.5	Fortalecimiento de la red de prestadores de servicio en salud	
Subcuenta	1.04	Subcuenta 4- Otros gastos en Salud Inversión	
Proyecto	2016020	Plan bienal de inversiones del Hospital Venancio Diaz Diaz	
Artículo	48783	Obras ade y mmtto infra ESE H.V.D.D DES FONPE SEC RESE	650.000.000
		INVERSIÓN	650.000.000
		FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No.1)	650.000.000
		FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	650.000.000
		TOTAL DECRETO	\$2.889.054.128

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **08 NOV 2017**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Rosa Lilia Flores Hernández
Verificó: Rosa Lilia Flores Hernández
Lider Área de Presupuesto

Lina Marcela Valenzuela Duque
Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
Técnica Operativa - Presupuesto

